

ORIGINAL

RECIBIDO MAR 27 26AM 11:20

GOBIERNO DE PUERTO RICO

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

20ma. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. de la C. 886

INFORME POSITIVO

27 de marzo de 2026

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto de la Cámara 886, recomienda a este Alto Cuerpo su aprobación, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 886 (en adelante, P. de la C. 886) tiene como propósito declarar el tercer domingo de febrero de cada año como el "Día del Sombrero".

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Según surge de la Exposición de Motivos, la medida responde al interés de reconocer formalmente una manifestación cultural que, en la práctica, ya cuenta con arraigo comunitario en el Municipio de Utuado. La iniciativa toma como punto de partida una celebración existente que resalta el valor del sombrero como símbolo de identidad puertorriqueña y como expresión artesanal vinculada a nuestras tradiciones.

A la luz de lo anterior, la pieza legislativa no enmienda un estatuto previo, sino que propone la creación de una nueva designación oficial dentro del calendario conmemorativo. Específicamente, dispone que el tercer domingo de febrero de cada año sea reconocido como el "Día del Sombrero", alineando dicha fecha con la práctica cultural ya desarrollada en el Municipio de Utuado.

Asimismo, la medida establece un mecanismo de divulgación y promoción mediante la facultad del Gobernador o la Gobernadora de emitir una proclama con antelación suficiente, exhortando tanto al sector público como al privado, así como a la ciudadanía en general, a organizar y participar de actividades relacionadas con la celebración. Este componente persigue institucionalizar la conmemoración y ampliar su alcance más allá del ámbito municipal.

En términos sustantivos, la propuesta busca fortalecer la preservación y promoción de las tradiciones culturales, reconociendo el valor del sombrero como pieza representativa de la identidad puertorriqueña y como expresión del trabajo artesanal. De igual forma, incorpora un reconocimiento implícito a las entidades comunitarias que han sostenido esta celebración, destacándose el rol del Comité Amigos del Sombrero Corp. en la consolidación de la actividad.

En síntesis, la medida establece una designación oficial de carácter cultural, sin imponer cargas regulatorias ni impactos fiscales directos identificables, orientada a reforzar la política pública de promoción de las tradiciones y la identidad cultural puertorriqueña.

ALCANCE DEL INFORME



La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, como parte del estudio y evaluación del P. de la C. 886 solicitó memoriales explicativos a las siguientes agencias y entidades: Departamento de Estado, Instituto de Cultura Puertorriqueña, y la Compañía de Turismo.

A continuación, se expone lo expresado por las entidades que comparecieron por escrito.

DEPARTAMENTO DE ESTADO

El Departamento de Estado se expresó a favor de la medida, al reconocer que el sombrero constituye un símbolo de identidad cultural que trasciende su uso utilitario, vinculado históricamente a la tradición artesanal y a la figura del jíbaro puertorriqueño. Señala que la celebración propuesta contribuye a preservar y revitalizar esta manifestación cultural, integrando a nuevas generaciones y promoviendo la cohesión comunitaria mediante la participación de diversos sectores.

Asimismo, destaca que la institucionalización del "Día del Sombrero" fortalece la economía cultural y el turismo, a la vez que fomenta la educación sobre el patrimonio e identidad puertorriqueña. Concluye que la medida es jurídicamente

viable y socialmente pertinente, y expresa su disposición para cumplir con la emisión de las proclamas correspondientes.

INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA

El Instituto de Cultura Puertorriqueña se expresó a favor de la medida, al reconocer que el sombrero constituye una manifestación artesanal representativa del patrimonio cultural y un elemento que refleja la historia, creatividad y tradiciones de las comunidades puertorriqueñas. Señala que iniciativas como la propuesta contribuyen a fortalecer la identidad cultural, fomentar la participación ciudadana y promover el desarrollo de las industrias creativas y el turismo cultural.

Asimismo, indica que la designación del "Día del Sombrero" permite visibilizar la labor de los artesanos, incentivar la creación artística y reforzar la conciencia sobre el valor del patrimonio cultural como recurso educativo y económico. El Instituto reafirma su disposición de colaborar en la promoción e implementación de la celebración, en armonía con su misión de preservar y difundir los valores culturales de Puerto Rico.

COMPAÑÍA DE TURISMO



La Compañía de Turismo de Puerto Rico se expresó a favor de la medida, al indicar que la misma es de naturaleza declarativa y conmemorativa, sin imponer cargas fiscales ni administrativas adicionales, y que reconoce el sombrero como símbolo artesanal y cultural. Señala que la iniciativa surge de una práctica cultural existente, particularmente en el Municipio de Utuado, y que promueve la participación del sector público y privado en actividades dirigidas a su valorización.

Asimismo, destaca que la designación contribuye al fortalecimiento del turismo cultural, al integrar tradiciones como la artesanía, la música y la gastronomía en experiencias auténticas para visitantes. Indica que este tipo de reconocimiento permite visibilizar el patrimonio cultural, potenciar su proyección regional y reforzar su inclusión dentro del calendario de eventos del destino, por lo que respalda la aprobación de la medida

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico certifica que el P. de la C. 886 no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

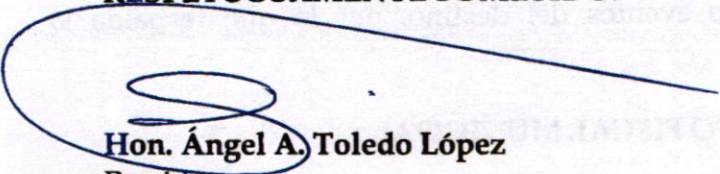
La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico efectuó un análisis minucioso del P. de la C. 886, según fue referido, y examinó detenidamente los comentarios sometidos por el Departamento de Estado, el Instituto de Cultura Puertorriqueña y la Compañía de Turismo de Puerto Rico, los cuales, en términos generales, coinciden en resaltar la pertinencia cultural, social y económica de la medida propuesta.

Del análisis realizado surge que la pieza legislativa se enmarca en la facultad de la Asamblea Legislativa de establecer designaciones conmemorativas dirigidas a reconocer y promover elementos que forman parte del acervo cultural. A su vez, se desprende de los memoriales evaluados que el sombrero constituye una manifestación artesanal representativa de la identidad puertorriqueña, vinculada históricamente a nuestras tradiciones, particularmente en contextos rurales, y que su promoción contribuye a la preservación del patrimonio cultural, al fortalecimiento del sentido de pertenencia y a la transmisión de conocimientos intergeneracionales.

La Comisión de Gobierno coincide en que la medida atiende adecuadamente el interés público al reconocer formalmente una práctica cultural ya existente, particularmente en el Municipio de Utuado, y al procurar su proyección a nivel nacional. Asimismo, entiende que la designación del "Día del Sombrero" fortalece los esfuerzos dirigidos a visibilizar la labor de los artesanos, fomentar la educación cultural y promover una mayor integración entre los sectores cultural, educativo y turístico.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico tiene a bien presentar ante este Alto Cuerpo el Informe Positivo sobre el **Proyecto de la Cámara 886**, recomendando su aprobación con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO.



Hon. Ángel A. Toledo López

Presidente

Comisión de Gobierno

Senado de Puerto Rico

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO
(TEXTO DE APROBACIÓN FINAL POR LA CÁMARA)
(13 DE NOVIEMBRE DE 2025)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20 ma. Asamblea
Legislativa

2da. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 886

29 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Presentado por la representante Colón Rodríguez

Referido a la Comisión de Gobierno

LEY

Para declarar el tercer ~~fin de semana~~ domingo de febrero de cada año como el "Día del Sombrero".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Anualmente, el Municipio de Utuado se viste de gala para celebrar el Día Nacional del Sombrero, un evento cultural que resalta lo mejor de las tradiciones y la identidad puertorriqueña.

El sombrero es un símbolo de unión cultural y celebración que representa una joya artesanal y la identidad del pueblo de Puerto Rico. En eventos como el que se celebra en el Municipio de Utuado, la tradición ~~sigue viva~~ permanece vigente, destacando diseños que evocan nuestra cultura puertorriqueña.

Estas festividades no solo resaltan la música, sino también el talento local, con la participación de escuelas y grupos comunitarios, quienes tienen la oportunidad de compartir sus creaciones artísticas con los asistentes. Uno de los grandes atractivos de estas actividades es la exhibición de sombreros, ~~permitiendo~~ la cual permite a los visitantes apreciar la riqueza de nuestra artesanía.

De igual forma, se reconoce la destacada labor del Comité Amigos del Sombrero Corp., quienes por más de ocho (8) años han asumido la encomienda de organizar y promover esta

actividad, contribuyendo de manera consistente a su fortalecimiento y consolidación como una manifestación cultural de gran arraigo en el Municipio de Utuado. Su compromiso ha propiciado que esta celebración trascienda como un espacio de encuentro comunitario y de afirmación de las tradiciones utuadeñas.

Para aquellos que desean disfrutar de las festividades de manera cómoda, se habilitan espacios ~~que permiten a las familias gozar de la experiencia de forma completa, demostrando que en Puerto Rico la tradición sigue viva~~ dirigidos a que las familias puedan disfrutar plenamente de la experiencia, lo que reafirma la vigencia de nuestras tradiciones y que el sombrero es un importante símbolo de nuestra cultura.

~~Deseamos reconocer~~ Se reconoce la importancia del sombrero como pieza fundamental de nuestra identidad cultural y se promueve ~~promover~~ la celebración de las tradiciones que lo enaltecen.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se declara el tercer ~~fin de semana~~ domingo de febrero de cada año como
2 el "Día del Sombrero".

3 Sección 2.- El (La) Gobernador(a), ~~mediante proclama publicada, exhortará al~~
4 ~~sector público, privado y a toda la comunidad puertorriqueña a llevar a cabo actividades~~
5 ~~que fomenten el reconocimiento al sombrero como parte de un evento cultural y social.~~
6 de Puerto Rico, emitirá una proclama, con al menos diez (10) días de anticipación al tercer domingo
7 de febrero de cada año, y exhortará a las instituciones públicas y privadas, así como a la ciudadanía
8 general a organizar y participar de actividades a tenor con el propósito de esta Ley.

9 Sección 3.- Esta ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.